



# Resolución Ministerial N.º 0601-2011-ED

Lima, 02 DIC. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011, se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y proponer el dinamismo de la economía nacional, entre las cuales se encuentran medidas en materia de mantenimiento en infraestructura y equipos, aprobándose un crédito suplementario hasta por la suma de S/. 129 296 209.00 (Ciento veintinueve millones doscientos noventa y seis mil doscientos nueve y 00/100 nuevos soles), para destinarlos a gastos de mantenimiento de las instituciones educativas públicas a nivel nacional, que garanticen condiciones mínimas de salubridad y seguridad a cargo del Ministerio de Educación, recursos que son transferidos de manera directa, hasta el mes de noviembre de 2011, a cada director de institución educativa pública, bajo la modalidad de subvenciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0563-2011-ED, se aprueba la Directiva N° 047-2011-ME/VMGI "Normas para la ejecución del mantenimiento de los locales de las instituciones educativas públicas a nivel nacional - 2011, la misma que en el numeral 10.4 del artículo 10 establece, entre otros aspectos, que el director de la institución educativa, deberá a través del Banco de la Nación cobrar el monto asignado a su local escolar, conforme a la relación aprobada por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0581-2011-ED, se aprueba la relación de instituciones educativas públicas a nivel nacional, que recibirán recursos para el mantenimiento de su infraestructura, indicando el monto que se le asigna a cada una;

Que, a través del Informe N° 090-2011-ME-VMGI-OINFE-MANTENIMIENTO/LMBF y Memorando N° 7614-2011-ME/VMGI-OINFE la Oficina de Infraestructura Educativa remite el listado de los directores encargados del manejo de las cuentas destinadas a pagar los gastos que origine el mantenimiento de los locales escolares de las instituciones educativas públicas - 2011;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2011, la relación de directores encargados del manejo de las cuentas destinadas a pagar los gastos que origine el mantenimiento de los locales escolares de las instituciones educativas públicas - 2011,





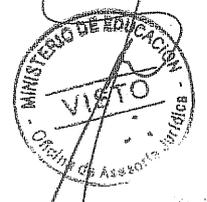
De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, con eficacia anticipada al 30 de noviembre de 2011, la relación de directores encargados del manejo de las cuentas destinadas a pagar los gastos que origine el mantenimiento de los locales escolares de las instituciones educativas públicas – 2011, documento que en único anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique la presente resolución y su anexo en la dirección electrónica <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/resoluciones.php> del Portal de Internet del Ministerio de Educación, sin perjuicio de las demás acciones para su difusión, las que serán promovidas por la Oficina de Infraestructura Educativa.

Regístrese y comuníquese



.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación